

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 26/10/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público de acceso libre y promoción interna del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2020, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 23/10/2020. [2020/8510]

Entre los sectores y administraciones que se contemplan en los diferentes apartados del artículo 19 de la citada norma, se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gasto, fija la tasa de reposición autorizada en un 100% de los ceses de empleados fijos durante el año 2018 para "... las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, y previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera",

Considerando que la tasa de reposición de efectivos debe incluirse en una oferta de empleo público y que para calcular dicha tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior (100%) se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2019, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. En el caso del Personal de Administración y Servicios de la UCLM corresponden 14 plazas.

Por otro lado, en el mismo artículo 19. Uno.7 in fine, se señala que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La presente oferta de empleo público se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación y al marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, previa negociación y acuerdo con las Organizaciones Sindicales en el Grupo de Trabajo de Ámbito I y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 3 de marzo de 2008, sobre Canales de Participación Sindical firmado entre la Universidad de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales, modificado con fecha de 11 de abril de 2012.

Previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco del Grupo de Trabajo de Ámbito I con el voto favorable de las organizaciones CSIF, CGT, CC.OO y STE-UCLM y la abstención de la organización FETE-UGT, en lo referido a la aprobación de la oferta de plazas de acceso libre por tasa de reposición, y con el voto favorable de las organizaciones CC.OO y CSIF y la abstención de las organizaciones FETE-UGT y STE-UCLM y el voto en contra de CGT en lo referido a la aprobación de la oferta de plazas por el turno de promoción interna,

Tras su aprobación por parte del Consejo de Gobierno en sesión de 23 de octubre de 2020,

Este Rectorado, ha resuelto publicar la Oferta de Empleo Público de acceso libre y promoción interna del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2020, que será ejecutada a partir de 2021, siempre condicionada por la previa autorización de la Comunidad Autónoma, conforme a la siguiente disposición,

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de

10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público del PAS de la UCLM 2019 para promoción interna y turno libre de las siguientes plazas, cuya ejecución vendrá condicionada por la previa autorización de la Comunidad Autónoma, tras la acreditación de los requisitos establecidos en el artículo de la Ley 6/2018, indicado con anterioridad.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta.

El número de plazas ofertadas asciende a 44 plazas para la promoción interna vertical, con el desglose que se indica en el artículo 3, y 14 plazas para acceso libre en los grupos y escalas que se indican en el artículo 4.

Artículo 3.- Promoción interna.

La promoción interna comprende la modalidad prevista en el artículo 15 del Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la UCLM, de promoción vertical mediante el sistema de promoción directa en el puesto.

El detalle por Subgrupos de Clasificación Profesional y Escalas para la promoción interna vertical es el siguiente:

Subgrupo de clasificación profesional	Escala	Nº de plazas
A1	Técnica	2
A1	Superior de Sistemas y Tecnología de la Información	1
A1	Técnico Superior. Cometido Especial	2
A1	Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
A2	Gestión	6
A2	Gestión de Sistemas e Informática	3
A2	Técnico Medio. Cometido Especial	1
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	3
A2	Técnico Medio. Laboratorio	3
C1	Administrativo	5
C1	Técnico auxiliar. Laboratorio	2
C1	Técnica de Servicios	15

El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones estructurales en la unidad o servicio en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar, creándose simultáneamente otro idéntico al que se ocupa en el momento de superar la promoción.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

Artículo 4: Acceso Libre

Las convocatorias de acceso libre se adecuarán al siguiente detalle:

Plazas de naturaleza funcional sujeta a la tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento:

Subgrupo de Clasificación Profesional	Escala	Nº de plazas
A2	Técnico Medio, Cometido Especial: Ing. Edif/Arquitecto Técnico	1
C1	Técnica Auxiliar de Informática	3
C2	Auxiliar Administrativa	5
C2	Gestor de Servicios	5

Artículo 5.- Personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en las ofertas de empleo público se debe reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración pública de Castilla-La Mancha.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fue actualizado en el artículo 1, apartado 2, de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para la consideración de personal con discapacidad.

La distribución se detallará en las distintas convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias, materiales o temporales, para asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los candidatos y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha

Artículo 6.- Convocatorias

Los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición y serán convocados, a partir de su aprobación y publicación, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Disposición Adicional. - Información sobre procesos selectivos.

La difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como cualquier información referente a las mismas, se publicará en la Intranet del personal de administración y servicios de la universidad y en la página web corporativa, en la dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 26 de octubre de 2020

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA